ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

1076 *Modificación periodicidad celebración de sesiones ordinarias de Pleno.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Tras la constitución de la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015, se procedió a determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 46.2 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

En la citada sesión extraordinaria de Pleno se acordó lo siguiente: las sesiones del pleno se celebran mensualmente el último jueves de cada mes y si el día siguiente, es decir, el viernes es festivo se pasará al día anterior, miércoles.

Considerando que resulta conveniente la modificación de dicho Acuerdo y con la finalidad de otorgar más flexibilidad para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.2 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 en lo relativo a la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, y establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebre sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 18:00 horas, en horario de invierno, y a las 18:30 horas, en horario de verano, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria. Si el día de celebración fuera festivo se trasladará al día hábil anterior.

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde, previa consulta con los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha y/o hora de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, dentro de los tres días hábiles anteriores o posteriores, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando el carácter de ordinaria.

cve: BOP-2017-1076
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.-Proceder a publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatorres, a 06 de Marzo de 2017.- El Alcalde, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

cve: BOP-2017-1076
Verificable en https://bop.dipujaen.es